

RESOLUCION No. SCV.IRL.15.34
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.IRL14.300, de 20 de Diciembre de 2014, inscrita el 23 de Diciembre de 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Loja, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía "AGROBAMBA CÍA LTDA.", con domicilio en el Cantón Loja, Provincia de Loja, por estar incursa en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el registro mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivo la disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay otra causa que ninguna otra causa que justifique la liquidación

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía "AGROBAMBA CÍA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Loja, el 10 de Febrero de 2015

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Informe SCV.IRL.15.044 de fecha 20 de Febrero de 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía "AGROBAMBA CÍA. LTDA" EN LIQUIDACIÓN"; por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Segundo del Cantón Loja, ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Loja en el que se encuentra domiciliada la compañía "AGROBAMBA CÍA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN" a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas – Loja.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE: DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, a 21 de Febrero de 2015.

Cristina Guerrero Aguirre
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA EN TRE COLÓN E IMBABURA.

TELEFONO: 564110

www.supercias.gob.ec

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha trece de agosto del año dos mil nueve, dando Cumplimiento a la resolución No.SCV.IRL.15.034 de fecha 21 de Febrero del 2015, de Reactivación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGROBAMBA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., emitida por la Intendente de Compañías de Loja, y de la escritura de fecha diez de febrero del 2015, otorgada ante el Notario Quinto

CÓPIA del cantón Loja.- Loja, 05 de Marzo del 2015.



EL NOTARIO,


Dr. Vincio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA
G.O.

Presentado el día de hoy 06 de marzo del 2015, para que se asiente la marginación en la presente matriz de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGROBAMBA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.-


Dr. Rodolfo Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA





Factura: 002-002-000001816

20151101005O00200

RAZÓN MARGINAL N° 20151101005O00200

**Dr. RODRIN PALACIOS SOTO, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA.-
a petición de la parte interesada, asiento la siguiente.-**
RAZON: Para los fines legales consiguientes,

Siento razón al margen de la escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGROBAMBA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, de fecha dos de febrero del año dos mil quince, y en cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número **SCV.IRL.15.034**, firmada por la Doctora **CRISTINA GUERRERO AGUIRRE**, Intendente de Compañías de Loja, donde se aprueba la REACTIVACIÓN de la compañía antes indicada, de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil quince. **Loja, 06 de marzo del 2015.-**

EL NOTARIO,



Dr. Rodrin Palacios Soto
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCV.IRL.15.044

Denominación: "AGROBAMBA CÍA. LTDA."						
Constitución		Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación	X
Domiciliación		Aumento Capital	Prórroga	Modificación de Objeto Social	Fusión	
Liquidación		Transformación	Poder	Conversión:	Ampliación de plazo social	
Notaría: SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA, REACTIVACIÓN				Fecha: 10 DE FEBRERO DE 2015		
Fecha y Nro. de Resolución de Constitución: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 #171				Notaría: SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA, CONSTITUCIÓN. Fecha: 13-08-2009		
Domicilio: CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA				Plazo: 40 años	Capital: \$ 400,00	
Representante: Sr. Hugo Patricio Sánchez Vera				Abogado: Dr. Marcelo Rodríguez Boza		
Aprobación	X	Aprobación con:	034			Negativa

Loja, 20 de Febrero de 2015

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

Mediante comunicación ingresada a este Despacho el 11 de Febrero de 2015; el señor Hugo Patricio Sánchez Vera, en su calidad de Representante Legal de la compañía "AGROBAMBA CÍA. LTDA.", solicita se proceda a la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía de su administración.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme consta del documento adjunto.

La Unidad Jurídica emite informe favorable para la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía "AGROBAMBA CÍA. LTDA.", otorgada ante la Notaria Quinta, del cantón Loja, el 10 de febrero de 2015.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo
ASESOR

EXPEDIENTE: 201667
TRAMITE: .15.
JCRC

